

En el expediente número 774-2023/17 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia de Poza Rica en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la Jueza de Familia MARIA JACOBINA OVANDO BERMUDEZ, promueve la interposición de Jurisdicción Voluntaria, sobre presunción de muerte de su conyugue EDGAR ALVAREZ FLORES, y en su momento procesal podrá solicitarla a nombrarla como su representante legal por lo que, por este medio se notifica al C. EDGAR ALVAREZ FLORES, a fin de que dentro del termino de QUINCE DIAS HABLES contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos correspondientes en este juzgado el C. EDGAR ALVAREZ FLORES por sí, por acreditarlo legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda presentarlos, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá a nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 886 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículos 18, 19 y 32 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procédase a la publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda de la Comisión Ejecutiva, así como en el periódico de mayor circulación de Poza Rica, Veracruz, Hacienda del Estado y Estrados de este juzgado, lo anterior, para darle mayor publicidad a las presentes diligencias.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO. VER. ABRIL 19 DE 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM GUZMÁN ORTIZ

EDICTO

En el expediente número 274/2022/IV del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la ciudadana **MARIA JACOBINA OVANDO BERMUDEZ**, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre presunción de muerte de su concubino **EDGAR ALVAREZ FLORES**, y en su momento procesal oportuno, se proceda a nombrarla como su representante legal, por lo que, por este medio se notifica al C. **EDGAR ALVAREZ FLORES**, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca ante este juzgado el C. **EDGAR ALVAREZ FLORES** por sí, por Apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículos 18, 19 y 32 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procedase a la publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda; de la Comisión Ejecutiva, así como en el periódico de mayor circulación de Poza Rica, Veracruz, Hacienda del Estado y Estrados de este juzgado, lo anterior, para darle mayor publicidad a las presentes diligencias.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE HGO. VER, ABRIL 19 DE 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC.  MARIANA ORTIZ

En el expediente número 274/2022/IV del Índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en materia Familiar de Poza Rica, Veracruz, la ciudadana MARIA JACOBINA OVANDO BERMUDEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre presunción de muerte de su conyugado EDGAR ALVAREZ FLORES, y en su momento proceda a lo que se proceda a nombrarla como su representante legal por lo que, por este medio se notifica al C. EDGAR ALVAREZ FLORES, a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, comparezca ante este juzgado el C. EDGAR ALVAREZ FLORES por sí, por Apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante, conforme lo dispone el artículo 685 del Código Civil para el Estado de Veracruz y artículos 18, 19 y 32 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz.

Procedase a la publicación de edictos por tres ocasiones con intervalos de una semana de forma gratuita en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsquedas de la Comisión Ejecutiva, así como en el periódico de mayor circulación de Poza Rica, Veracruz, Hacienda del Estado y Estrados de este juzgado, lo anterior para darle mayor publicidad a las presentes diligencias.

ATENTAMENTE

POZA RICA DE RGO. VER. ABRIL 19 DE 2023.

LA SECRETARIA DE APODERADOS DEL JUZGADO

LIC. MIRIAM GUZMÁN ORTIZ